



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 29 de marzo de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 69/96 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 29-03-96

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 69/96 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 14-03-96 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 546
p.d.r.

Rodolfo Gorospe
Secretario de Turismo



NORBERTO A. HGOBURY
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

La presentación efectuada por el Señor RAUL LA ROCCA solicitando prórroga de la Concesión con permiso de uso de explotación de la Unidad Turística- Sector 1 del Balneario Mar Chiquita, por el mismo lapso que inicialmente fue otorgada, cuatro(4) años a partir del 16 de Abril de 1995;

Que los informes producidos por el Señor Secretario de Turismo de la Municipalidad, son realmente satisfactorios en cuanto al desempeño del solicitante; y
CONSIDERANDO:

Que también el Señor Intendente Municipal a fs. 109, hace llegar a este Cuerpo Deliberativo considere la posibilidad del otorgamiento solicitado, abonando un canon anual de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,-)

Que el Concejo Deliberante no encuentra motivos para impedir el normal funcionamiento del Señor permisionario, abonando el canon sugerido por el Departamento Ejecutivo:

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE: - - - - -

- - - - - O R D E N A N Z A - - - - -

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a prorrogar por un lapso de cuatro años, al Señor RAUL LARocca, permiso de uso y explotación de la Unidad Turística Sector 1 del Balneario Parque Mar Chiquita.- - - - -

ARTICULO 2º) El Lapso de duración de la explotación referida en el artículo 1º de - - - - -
- - - - - la presente, se extenderá entre el 16 de Abril de 1995 y el 15 de Abril de 1999.- - - - -

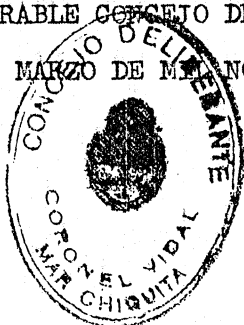
ARTICULO 3º) FIJASE un canon anual de Cuatro mil pesos (\$ 4.000,00) por compensación del permiso de uso precitado. - - - - -

ARTICULO 4º) De Forma.- - - - -

ORDENANZA N° 69

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (14.3.96). - - -

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.



Hector E. Llamas
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

